

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES RURALES
-DICOR-
PERÍODO AUDITADO DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1989
AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009.

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El fideicomiso denominado Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-, fue creado mediante el Decreto número 72-88 de fecha 29 de noviembre de 1988 y constituido por medio de escritura pública No. 690 de fecha 11 de diciembre de 1989 suscrita ante el Escribano de Gobierno, entre el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, -BANDESA-.

Al 31 de mayo de 2008, se han realizado las siguientes modificaciones al fideicomiso:

El Acuerdo Gubernativo No. 242-91, de fecha 10 de abril de 1991, escritura pública No. 496, de fecha 28 de octubre de 1991, convienen modificar las cláusulas Octava; Tasa de Interés, Novena; Comisión Bancaria, Décima; Ejercicio Contable y Determinación de Resultados y Undécima; Inversiones.

El Acuerdo Gubernativo No. 1037-92, de fecha 15 de diciembre de 1992, escritura pública No. 337, de fecha 23 de agosto de 1993, y convienen modificar las cláusulas Segunda; Constitución del Fideicomiso, Tercera; Elementos Personales del Fideicomiso, Quinta; Obligaciones de las Partes y Sexta; Destino de los Fondos Fideicometidos.

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 698-99, de fecha 02 de septiembre de 1999, escritura pública No. 365, de fecha 16 de diciembre de 1999, modifican las cláusulas Tercera; Elementos Personales del Fideicomiso, Cuarta; Objetivos, Quinta; Derechos y Obligaciones de las Partes, Sexta; Destino de los Fondos Fideicometidos, Octava; Tasa de Interés, Novena; Comisión Bancaria, Décima; Ejercicio Contable y Determinación de Resultados, Undécima; Inversiones, y Décima Cuarta; Recuperaciones de Capital.

Elementos personales del fideicomiso

Fideicomitente, el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas, Fiduciario, el Banco Nacional de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- y Fideicomisario los usuarios del fideicomiso.

Patrimonio, Plazo y Vencimiento

El fideicomiso DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES RURALES -DICOR-, se constituyó inicialmente con un patrimonio fideicometido de Q2, 295,000.00; por medio de Escritura Pública Número 690 de fecha 11 de noviembre de 1989, cantidad que se modificó a Q3,910,140.00, según escritura No. 337 de fecha 23 de agosto de 1993.

Plazo y Vencimiento

De conformidad con la cláusula séptima de la escritura pública 690 del 11 de diciembre de 1989, el plazo del fondo es de 20 años, y su vencimiento el 10 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes contratantes mediante la suscripción de la respectiva escritura.

Objetivo

Canalizar los recursos financieros necesarios a pequeños y medianos productores individuales, Grupos sin Personalidad Jurídica reconocidos por la máxima autoridad municipal, Organizaciones No Gubernamentales, Cooperativas, Asociaciones de productores agropecuarios, Asociaciones de artesanos y otras legalmente constituidas, para realizar sus inversiones productivas, que tiendan a contribuir a un proceso de desarrollo autosostenido, basado en el aumento de la producción y la capacidad productiva de la población rural en el área de cobertura del Proyecto, que comprende los departamentos de El Progreso, Chiquimula, Santa Rosa, Jalapa,

Jutiapa, San Marcos, Quiché y Huehuetenango, con el propósito de incrementar significativamente la autosuficiencia alimentaria y los ingresos reales.

Función o gestión principal

Proporcionar asistencia crediticia, técnica y financiera para la actividad productiva que incluye producción y comercialización en las actividades siguientes: a) Agrícola, b) Pecuaria c) Artesanal y d) Pequeña industria o agroindustria, en el área de cobertura del fideicomiso.

Organización

La estructura organizacional está conformada por un Comité Técnico, integrado por dos representantes del proyecto DICOR, uno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y dos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, tienen la potestad de asumir obligaciones, adquirir derechos y tomar decisiones para la institución que representen. La presidencia de dicho Comité será ejercida por uno de los representantes del Proyecto DICOR. Asimismo, dicho proyecto nombrará un secretario adjunto al Comité Técnico, el que participará con voz pero sin voto.

La Unidad Ejecutora es el Proyecto DICOR

Ejecución de la gestión financiera

El Balance General al 31 de mayo de 2008, reporta un activo total de Q8,655,035.76, integrado por los siguientes rubros: Disponibilidades Q2,007,277.71, equivalente a un 23%; Inversiones Temporales Q4,000,000.00, que representan un 46%; Cartera de Créditos por Q1,792,524.25 que corresponde a un 21%, integrada así: Vencidos en cobro administrativo Q1,770,705.25, es 99%, vencidos en cobro judicial Q21,819.00, es el 1%, menos Estimaciones por Valuación Q1,792,524.25, que representan un 21%; Productos Financieros por Cobrar Q2,647,758.05, equivalentes a un 31%.

El pasivo reporta Q2,647,221.05, que corresponden a Otras Cuentas Acreedoras.

El capital autorizado para este fideicomiso es de Q 3,910,140.00 al 31 de mayo de 2008; menos, asignaciones por recibir de Q353,040.00, Capital Pagado Q3,557,100.00, y los resultados por aplicar reflejan la cantidad de Q2,393,124.28 y la ganancia del ejercicio es de Q57,590.43, el saldo del patrimonio es de Q 8,655,035.76.

Durante el período comprendido del 31 de diciembre de 1995 al 31 de mayo de 2008, se obtuvieron Ingresos por la cantidad de Q6,754,180.80 de la siguiente manera: por valores-intereses Q2,541,223.31; prestamos Q2,366,065.85; depósito de ahorro Q1,821,183.63 y recuperación sobre cuentas incobrables Q25,708.01. Se efectuaron gastos por Q4,627,188.06 en concepto de pago de Comisiones por Administración Q1,091,246.35; Diversos Q909,744.56 Cuentas y Valores Incobrables Q2,036,184.56; Gastos Específicos Q588,981.71; é Impuestos, Arbitrios y Contribuciones Q1,030.88, obteniéndose un Resultado por Aplicar Acumulado (Utilidad) al 31 de mayo de 2008 Q2,450,714.71 integrado por Resultados por Aplicar por Q2,393,124.28 al 31 de diciembre de 2007 y resultados del ejercicio de Q57,590.43 al 31 de mayo de 2008. Los estados de resultados correspondientes del 11 de diciembre de 1989 al 31 de diciembre de 1994 no fueron proporcionados a la comisión de Auditoría de Fideicomisos.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

General

Efectuar auditoría del Fideicomiso Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR- administrado por El Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima -BANRURAL-, con el fin de examinar, evaluar y analizar todos los aspectos contables, financieros, realizados durante el período examinado del 11 de diciembre de 1989 al 31 de mayo de 2008, con el objeto de verificar si los controles fueron los adecuados y así poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de los registros y operaciones que respaldan el Fideicomiso; evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas sujetas de examen; evaluar la organización, gestión administrativa y técnica, bajo los preceptos de eficacia, eficiencia y economía en la administración del fideicomiso y su contribución para alcanzar los objetivos propuestos; determinar si se lograron los objetivos de constitución del fideicomiso.

Específicos

Evaluar la veracidad, razonabilidad e integridad de las operaciones financieras y realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones y otros documentos y procedimientos que generan la información financiera; verificar si llevan cuenta detallada de su gestión como fiduciario en forma separada de sus demás operaciones; evaluar la existencia de los activos, pasivos y las medidas para su salvaguarda; determinar que los ingresos hayan sido percibidos y registrados de conformidad con la base legal que los establece y que hayan sido ingresados íntegra y oportunamente a la cuenta del fideicomiso; determinar que los pagos efectuados correspondan a bienes y servicios prestados al fideicomiso; verificar la razonabilidad y la existencia de saldos por inversiones en valores y los intereses percibidos; evaluar el control interno con el objeto de establecer el grado de confiabilidad de los procedimientos que se aplican en las diferentes áreas; y determinar si se lograron los objetivos de constitución del fideicomiso.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó por el periodo comprendido del 11 de diciembre de 1989 al 31 de mayo de 2008. Con base en los Estados Financieros, se examinaron los Estados de Resultados, los ingresos y los egresos del Balance General; se seleccionaron las áreas de caja y bancos, cartera de créditos, inversiones, así como las obligaciones a corto plazo y el patrimonio. Se evaluaron aspectos de control interno, los aspectos legales, reglamentos, y normas aplicables al fideicomiso y si las operaciones fueron desarrolladas para cumplir con sus objetivos, con el fin de determinar situaciones críticas ya sea de tipo legal, financiero, o técnico administrativo que afecten la probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión y proponer las acciones correctivas y las recomendaciones que sean pertinentes para su mejoramiento.

Limitaciones al alcance de la Auditoría

No fue posible revisar los documentos que respaldan las operaciones de las cuentas de los estados financieros, en forma anual y mensual, por no autorizar a esta comisión de Auditoría de Fideicomisos el ingreso a las instalaciones del Fiduciario donde resguardan los documentos del fideicomiso, según oficios No. AF-DICOR- II-O-05-2008-A de fecha 25 de julio de 2008; AF-DICOR II-O-08-2008 de fecha 30 de julio de 2008.

La Unidad Ejecutora del proyecto DICOR no cuenta con información relacionada al fideicomiso, tal es el caso de expedientes de los usuarios de la cartera de créditos, conciliaciones bancarias, libro de actas del fideicomiso.

No se presentaron estados financieros de los periodos comprendidos del 11 de diciembre de 1989 al 31 de diciembre de 1994.

No se proporcionó listado de personas responsables del Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente a los periodos del 11 de diciembre de 1989 al 31 de diciembre de 2006.

No se facilitó los Estados de Flujo de Efectivo y Flujo de Capital del periodo del 11 de diciembre de 1989 al 31 de mayo de 2008, requerida en oficios No. AF-DICOR-O-004-2008.



DICTAMEN

Señores
Integrantes del Comité Técnico
Fideicomiso de Desarrollo Integral de
Comunidades Rurales DICOR
Ciudad

Hemos auditado el Balance General al 31 de mayo de 2008 y los correspondientes Estado de Resultados del 11 de diciembre de 1989 al 31 de mayo 2008, Estado de Flujo de Efectivo, Flujo de Capital, por el año terminado en esa fecha, del Fideicomiso de Desarrollo Integral de Comunidades Rural DICOR elaborados por Banco de Desarrollo Rural en su calidad de Fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

- 1 Con oficio AF-DICOR II-O-05-2008-A de fecha 25 de julio de 2008 dirigido al Ingeniero Juan Carlos Morales Méndez, Director Ejecutivo del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-, se requirió con carácter urgente, se solicitara al Gerente de Banrural como fiduciario, autorizar para que los auditores nombrados en la presente comisión de auditoría, pudieran revisar en sus archivos, la documentación relacionada con los créditos otorgados a los usuarios con cargo al fideicomiso DICOR desde su constitución al 30 de junio del presente año. Al 29 de julio de 2008 no se recibió respuesta al respecto por lo que con esa misma fecha, se remitió el oficio AF-DICOR II-O-08-2008 de fecha 30 de julio de 2008 al Ingeniero Juan Carlos Méndez Director Ejecutivo del Proyecto, para que él ordenara a donde correspondía a efecto se solicitara al Director de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas como fideicomitente, se gestionara ante el Gerente del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, fiduciario se autorizara a los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas nombrados en la presente comisión, para que pudieran revisar toda la documentación relacionada con los indicados fideicomisos desde su constitución hasta el 30 de julio de 2008 y se proporcionara la misma en forma magnética, pero nunca se recibió autorización por parte del Banco Fiduciario para poder revisar y evaluar la documentación.

Limita el alcance de los objetivos de la Auditoría por lo que los recursos públicos no pueden ser fiscalizados.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Lo indicado en los párrafos precedentes, incidió en la oportunidad de la aplicación de procedimientos de auditoría, lo cual limitó el alcance de nuestro trabajo y por lo tanto, no expresamos opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

Guatemala, mayo 2009

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES RURALES -DICOR- BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 2008 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	M.D. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	M.D. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	2,007,277.71	2,007,277.71		CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	
BANCOS		8,172.88		PROVISIONES	0.00	0.00	
OTROS BANCOS		1,998,104.79		SUMA DEL PASIVO	0.00		
INVERSIONES TEMPORALES	4,000,000.00	4,000,000.00		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	2,847,221.05	2,847,221.05	
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		4,000,000.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	2,847,221.05		
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL PAGADO	3,857,100.00	3,857,100.00	
SUMA		4,000,000.00		CAPITAL AUTORIZADO		3,810,140.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)		353,040.00	
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)		0.00	
VIGENTES		0.00		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)		0.00	
AL DIA		0.00		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)		0.00	
EN MORA		0.00		TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (-)		0.00	
VENCIDOS		1,762,834.25		CAPITAL ENTREGADO POR COMPENSADOR SOCIAL (-)		0.00	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		RESERVAS	0.00	0.00	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		1,770,736.25		RESERVAS DE CAPITAL		0.00	
EN COBRO JUDICIAL		23,815.00		RESULTADOS POR APLICAR	2,380,124.28	2,380,124.28	
SUMA		1,762,834.25		UTILIDADES POR APLICAR		3,896,174.45	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		1,762,834.25		PERDIDAS POR APLICAR (-)		1,553,050.17	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	2,847,221.05	2,847,221.05		CAPITAL ENTREGADO (-)	0.00	0.00	
CUENTAS POR COBRAR	337.00	337.00		CAPITAL ENTREGADO POR CONTRATACION DE SERVICIOS		0.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		RESULTADOS DEL EJERCICIO	57,590.43	57,590.43	
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	5,007,814.71		
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00		TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	8,855,035.76		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00					
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00					
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00					
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		0.00					
SUMA EL ACTIVO	8,855,035.76						

GUATEMALA, 1 DE JUNIO DE 2008
LUGAR Y FECHA



 AUDITOR INTERNO

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	0.00
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS	4,874,213.21
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	128,885.32
CUENTAS DE REGISTRO	208.00
SUMA	4,803,326.53



 CONTADOR GENERAL



 GERENTE GENERAL INTERNO

3	ACTIVO				8,655,235.76
301	DISPONIBILIDADES				2,007,277.71
3011	MONEDA NACIONAL			2,007,277.71	
301101	BANCOS		8,172.98		
301101.01	DISPONIBILIDADES DICOM	8,172.98			
301102	OTROS BANCOS		1,999,104.73		
301102.02	DEPOSITOS DE AHORRO	1,999,104.73			
302	INVERSIONES FINANCIERAS				4,000,000.00
3021	MONEDA NACIONAL			4,000,000.00	
302101	TITULOS VALORES DE EMISIONES NACIONALES		4,000,000.00		
302101.02	DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	4,000,000.00			
303	CUENTA DE CREDITOS				2,647,221.05
3031	MONEDA NACIONAL			2,647,221.05	
303104	VENCIDOS EN CUERO ADMINISTRATIVO		1,770,705.25		
303104.01	PRESTAMOS	1,770,705.25			
303104.0101	FIDUCIARIOS	155,220.00			
303104.0102	PREMIADOS FIDUCIARIOS	620,643.96			
303104.0103	PREMIADOS	859,845.85			
303104.0105	HIPOTECARIOS PREMIADOS	19,995.43			
303104.0106	HIPOTECARIOS	75,400.00			
303105	VENCIDOS EN CUERO JUDICIAL			21,819.00	
303105.01	PRESTAMOS	21,819.00			
303105.0102	PREMIADOS FIDUCIARIOS	21,819.00			
	SUMA		1,792,524.25		
401104	RESERVACIONES POR VALUACION (-)		1,792,524.25		
	SUB-TOTAL			0.00	
303199	PRODUCTOS FINANCIADOS POR CUERA			2,647,221.05	
303199.01	ENTRABOS		2,647,221.05		
303199.0101	PRESTAMOS	1,732,076.82			
303199.0103	POR MOROSIDAD	915,144.23			
304	CHEQUES POR CUERA				537.00
3041	MONEDA NACIONAL			537.00	
304101	DEUDORES		537.00		
	VAN			537.00	

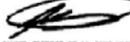
	VISION	537.00	
304101.02	GASTOS JUDICIALES	37.00	
304101.09	DERECHOS VARIOS	500.00	
304101.0999	OTROS	500.00	
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL SOCIAL AL ACTIVO		8,455,035.76
5	PASIVO		2,647,221.05
503	UTILIDADES DIFERIDAS		2,647,221.05
5031	MONEDA NACIONAL		2,647,221.05
503101	ENTRABES DEVENGADOS NO PRECIBIDOS		2,647,221.05
503101.01	CARTERA DE CREDITOS	2,647,221.05	
503101.0301	PRESTAMOS	1,732,076.82	
503101.0303	POR INCURSIDAD	915,144.23	
6	CAPITAL Y SUPERAVIS		6,007,814.71
601	CAPITAL PAGADO		3,557,100.00
6011	MONEDA NACIONAL		3,557,100.00
601101	CAPITAL APORTADO	1,910,140.00	
601101.01	APORTACION BCIE	1,572,300.00	
601101.02	CONTRAPARTIDA NACIONAL	338,040.00	
601102	ASIGNACIONES POR RESERVA (-)	353,840.00	
601102.01	APORTACION BCIE	348,584.00	
601102.02	CONTRAPARTIDA NACIONAL	4,456.00	
604	RESULTADOS POR APLICAR		2,393,124.28
6041	MONEDA NACIONAL		2,393,124.28
604101	UTILIDADES POR APLICAR	3,986,174.45	
604102	PERDIDAS POR APLICAR (-)	1,593,050.17	
609	RESULTADOS DEL EJERCICIO		57,590.43
6091	MONEDA NACIONAL		57,590.43
609101	RESULTADOS DEL EJERCICIO	57,590.43	
9	CUENTAS DE ORDEN Y DE RESERVA		4,801,306.53
902	GANANTIAS CARTERA DE CREDITOS		4,801,306.53
	VNR		4,874,213.21

	VENIDO	4,674,213.21
9021 MONEDA NACIONAL		4,674,213.21
902101 PRESTAMOS		4,674,213.21
902101.01 HIPOTECAS	204,810.82	
902101.02 FONDOS	4,469,402.39	
902101.0201 EN PODER DEL BANCO	972,988.00	
902101.0202 EN PODER DE DEPARTAMENTOS	518,250.00	
902101.0203 PRENSA AGRARIA	2,978,164.39	
903 OTRAS CUENTAS DE DEBITO		126,895.32
9031 MONEDA NACIONAL		126,895.32
903101 ACTIVOS IRRECUPERABLES		126,895.32
903101.01 PRESTAMOS	70,594.65	
903101.02 INTERESES	56,290.67	
904 CUENTAS DE RESERVA		208.00
9041 MONEDA NACIONAL		208.00
904101 DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA		208.00
904101.01 PROPIO		208.00
904101.0101 TESTAMIENTOS DE PRESTAMOS	208.00	

GUATEMALA, 01 DE JUNIO DE 2009


 LIC. LUIS FERNANDO HERNANDEZ
 CONTADOR GENERAL


 LIC. ALVARO ZAVALA
 AUDITOR INTERNO


 LIC. SAMUEL ELVICIO DE LA CRUZ
 GERENTE GENERAL EN INTERINO

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
 GENERAL
 GUATEMALA, C.A.

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES RURALES -DICOR-
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2008
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		66,863.10
INTERESES	66,863.10	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		23,189.87
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,030.88	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	22,158.99	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		43,673.23
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		13,917.20
PRODUCTOS	13,917.20	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		57,590.43
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		57,590.43

GUATEMALA, 1 DE JUNIO DE 2008


CONTADOR GENERAL


AUDITOR INTERNO

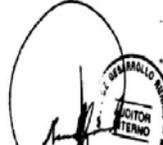

GERENTE GENERAL INTERINO

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
GERENTE GENERAL
GUATEMALA, C.A.

701	PRODUCTOS DEL EJERCICIO			66,863.10
70101	INTERESES		66,863.10	
70101.01	INVERSIONES		60,162.36	
70101.0101	VALORES	27,424.66		
70101.0102	DEPOSITOS DE AHORRO	32,737.70		
70101.02	CARTERA DE CREDITOS		6,700.74	
70101.0201	PRESTAMOS	6,700.74		
801	GASTOS DEL EJERCICIO			23,189.87
80109	COMISIONES		1,030.88	
80109.01	ADMINISTRACION BANCARIA		1,030.88	
80109	GASTOS ESPECIFICOS		22,158.99	
80109.01	HONORARIOS POR ADMINISTRACION		22,158.99	
	RESULTADOS DEL EJERCICIO			43,673.23
	RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			13,917.20
701199	PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13,917.20	
801199	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	
	GANANCIA O PERDIDA NETA			57,590.43
899	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			0.00
	GANANCIA O PERDIDA NETA			57,590.43

GUATEMALA, 01 DE JUNIO DE 2008


 LIC. LUIS FERNANDO HERNANDEZ MENDEZ
 CONTADOR GENERAL


 LIC. SAMUEL ALVEDO DE LA CRUZ MARROQUIN
 AUDITOR INTERNO


 LIC. SAMUEL ALVEDO DE LA CRUZ MARROQUIN
 GERENTE GENERAL INTERINO


INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores Comité Técnico
Fideicomiso de Desarrollo Integral de
Comunidades Rurales DICOR
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Balance General al 31 de mayo de 2008, y los correspondientes Estado de Resultados del 31 de diciembre de 1995 al 31 de mayo de 2008, por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima -BANRURAL-, en su calidad de fiduciario, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicada en este informe.

Guatemala, mayo 2009

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Señores Comité Técnico
Fideicomiso de Desarrollo Integral de
Comunidades Rurales DICOR
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General al 31 de mayo de 2008, y los correspondientes Estado de Resultados, por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima -BANRURAL-, en su calidad de fiduciario, están libres de errores importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Comité Técnico. Como parte para obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron los siguientes aspectos de incumplimiento.

- 1 CARTERA DE CREDITOS CON ALTO NIVEL DE MOROSIDAD
(Hallazgo No.1)
- 2 EL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2008, PRESENTA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES DEL 100 POR CIENTO
(Hallazgo No.2)
- 3 INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE INFORMACION SOLICITADA POR LA COMISION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
(Hallazgo No.3)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del fideicomiso Desarrollo Integral de Comunidades Rural -DICOR-, por el periodo terminado al 31 de mayo de 2008, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, mayo 2009

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

CARTERA DE CREDITOS CON ALTO NIVEL DE MOROSIDAD

Condición

El Balance General al 31 de mayo de 2008 muestra cartera vencida por Q.1,792,524.25 integrada por Q1,770,705.25 en Cobro Administrativo y Q21,819.00 en Cobro Judicial. De esta cartera, 112 usuarios no realizaron ningún abono a capital e intereses por Q1,016,902.69, que representa el 57% del total de cartera. v Todos los créditos fueron otorgados en el período de octubre de 1991 a febrero de 2002.

Criterio

El artículo 23, numeral 4 del Reglamento de Créditos del fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-, se refiere a las funciones del Comité Técnico de DICOR II, en el que se establece que dicho Comité debe conocer los diferentes problemas de la ejecución del Fideicomiso y definir las posibles soluciones.

Causa

El Comité Técnico de DICOR II -CREDEPRODI-, no tomó acciones para exigir al Fiduciario que ejecute todas las acciones que fueran necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio Fideicometido.

Efecto

El Estado de Guatemala corre el riesgo de perder los recursos económicos del fondo Fideicometido, al no recuperar el capital de los créditos otorgados, más los intereses y no alcanzar los objetivos para los cuales fueron creados.

Recomendación

El Fideicomitente, como responsable directo de exigir al fiduciario los reportes sobre la administración y recuperación de los créditos concedidos, debe establecer los mecanismos necesarios para la recuperación de los mismos, en tal sentido se evita el crecimiento de la cartera en mora, y el comité técnico debe de velar por el cumplimiento de las obligaciones del fiduciario, convenidos en el contrato del fideicomiso.

Comentarios de la administración

Ante tal situación como Proyecto desde la toma de posesión en los cargos respectivos hemos manifestado nuestra preocupación por los índices de morosidad reflejados en la cartera del fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-, al respecto podemos mencionar que esta dirección ejecutiva ha efectuado gestiones primero para que se nombrara a una persona responsable del área de proyectos productivos y luego por medio de este se ha apoyado diversas acciones con el Banco a efecto de llevar a cabo labores de cobranza y negociación para la regulación de dicha cartera, En cuanto a la integración del Comité Técnico, esta dirección se mantuvo siempre realizando las correspondientes solicitudes ante la SCEP, para que se diera marcha a la reactivación y conformación del Comité Técnico del Fideicomiso, dado a que al dejar de laborar para DICOR y por la marcha de los últimos integrantes el mismo quedó desintegrado y por consiguiente la operatividad del fideicomiso quedo en poder únicamente del Banco fiduciario, y en cuanto al comité el mismo vino a integrarse hasta el 24 de septiembre de 2008, según puede comprobarse en el acuerdo interno número 471-2008 de fecha 24 de septiembre de 2008, emitido por el señor Secretario Ejecutivo de la Secretaria Ejecutiva de la Presidencia.

Comentarios de auditoría

La documentación presentada a la comisión no es suficiente para desvanecer el presente hallazgo, por lo cual se confirma.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 en contra de siete miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q10,000.00) para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**EL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2008, PRESENTA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES DEL 100 POR CIENTO****Condición**

En la evaluación realizada, se comprobó que el Balance General al 31 de mayo de 2008, del fideicomiso Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-, presenta una cuenta de Estimaciones por Valuación por la cantidad de Q1,792,524.25 que representa el 100% de la Cartera de Créditos en mora.

Criterio

El Decreto 26-72 del Congreso de la República "Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 38 determina que: podrán optar por deducir la provisión para la formación de una reserva de valuación, para imputar las cuentas incobrables que se registren en el período impositivo correspondiente. Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, al cierre de cada uno de los períodos anuales de imposición y siempre que dichos saldos se originen del giro habitual del negocio. Las entidades bancarias y financieras podrán constituir la misma reserva hasta el límite del tres por ciento (3%) de los préstamos concedidos y desembolsados, de cualquier naturaleza".

Causa

Aplicación de reserva por valuación en exceso al límite autorizado legalmente.

Efecto

Disminuye el patrimonio del Fideicomiso, toda vez que no hay retorno del capital concedido en préstamos, lo que no permite la concesión de nuevos créditos, afectando el resultado de cada ejercicio contable.

Recomendación

El Comité Técnico debe de cumplir con la función de conocer los diferentes problemas que afectan la ejecución del fideicomiso y definir las posibles soluciones tal como lo ordena el Reglamento de Créditos.c

Comentarios de la administración

Derivado de que DICOR como unidad ejecutora únicamente es responsable del manejo de los aspectos técnicos productivos, al respecto no podemos reconocer responsabilidad alguna por la presentación razonable de los estados financieros, correspondiente al periodo comprendido del 01 de diciembre de 1989 al 31 de mayo de 2008, porque ello depende exclusivamente de los principios de contabilidad utilizados por la institución fiduciaria, que en este caso lo constituye el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL, S.A y por consiguiente la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, de acuerdo con principios presupuestarios aplicados por la Unidad Ejecutora y Administradora del Fideicomiso, ante el único ente supervisor de dichos aspectos financieros que en el presente caso lo constituye la Unidad de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, como el fideicomitente; tal y como lo establece la condición Sexta numeral II, subnumeral 2, inciso d) de la Escritura de Constitución número Trescientos cincuenta y nueve (359) del fideicomiso, referido a las obligaciones del Fiduciario; el cual textualmente dice: Suministrar mensualmente al Fideicomitente, dentro de los quince (15) días del mes siguiente, los estados financieros del fideicomiso y cualquier otra información que éste le requiera.

Comentarios de auditoría

La Clausula decima séptima de la escritura de constitución 359 fecha 11 de diciembre de 1998, indica: "Se faculta al fiduciario para que, los préstamos que justificadamente se tengan clasificados como irrecuperables y, que toda vez se haya agotado su cobro, dentro de los plazos establecidos por la Ley, ya sea por la vía Administrativa y/o Judicial, se regularice con cargo a la Reserva para préstamo.", de lo cual no se presentó

documentación sustentatoria, por lo cual se confirma el hallazgo.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 en contra de siete miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,000.00) para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE INFORMACION SOLICITADA POR LA COMISION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL****Condición**

Con oficio AF-DICOR II-O-05-2008-A de fecha 25 de julio de 2008 dirigido al Ingeniero Juan Carlos Morales Méndez, Director Ejecutivo del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-, se requirió con carácter urgente, se solicitara al Gerente de Banrural como fiduciario, autorizar para que los auditores nombrados en la presente comisión de auditoría, pudieran revisar en sus archivos, la documentación relacionada con los créditos otorgados a los usuarios con cargo al fideicomiso DICOR desde su constitución al 30 de junio del presente año. Al 29 de julio de 2008 no se recibió respuesta al respecto por lo que con esa misma fecha, se remitió el oficio AF-DICOR II-O-08-2008 de fecha 30 de julio de 2008 al Ingeniero Juan Carlos Méndez Director Ejecutivo del Proyecto, para que él ordenara a donde correspondía a efecto se solicitara al Director de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas como fideicomitente, se gestionara ante el Gerente del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, fiduciario se autorizara a los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas nombrados en la presente comisión, para que pudieran revisar toda la documentación relacionada con los indicados fideicomisos desde su constitución hasta el 30 de julio de 2008 y se proporcionara la misma en forma magnética, pero nunca se recibió autorización por parte del Banco Fiduciario para poder revisar y evaluar la documentación.

Criterio

El Artículo 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República -Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas-. Acceso y disposición de información. Indica: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable".

El Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 318-2003; Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acceso y Disposición de Información. "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder los 15 días hábiles, tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoría".

Causa

Incumplimiento por parte del fideicomitente y del fiduciario en proporcionar la información para la fiscalización del Fondo.

Efecto

Limita el alcance de los objetivos de la Auditoría por lo que los recursos públicos no pueden ser fiscalizados.

Recomendación

El Fideicomitente debe instruir a los responsables, el debido cumplimiento de las leyes relacionadas con fiscalización de los recursos públicos dados en fideicomiso.

Comentarios de la administración

Durante el proceso de la auditoría el Proyecto DICOR siempre estuvo dispuesto a colaborar hasta donde su capacidad lo permitiera, y en el tiempo que duró la comisión auditora nos constituimos únicamente como el facilitador de la documentación requerida por la Comisión Auditora de Contraloría de Cuentas, efectuando diversas diligencias ante las instancias respectivas para su obtención; dado a que según preceptos contenidos en la clausula Sexta numeral II, subnumeral 2, inciso d) de la Escritura de Constitución número Trescientos cincuenta y nueve (359) del fideicomiso en mención, referido a las obligaciones del Fiduciario; el cual textualmente dice: Suministrar mensualmente al Fideicomitente, dentro de los quince (15) días del mes siguiente, los estados financieros del fideicomiso y cualquier otra información que éste le requiera. Nosotros como Proyecto realizamos todas las solicitudes a donde correspondía para dicha comisión no encontrara obstáculos en la ejecución de sus actividades, como prueba de lo anterior podrán verse las distintas copias de los oficios enviados a las instancias correspondientes, para contribuir de esta manera con dicha comisión.

Comentarios de auditoría

La documentación é información presentada a la comisión luego de su análisis se considera que no es suficiente para desvanecer el presente hallazgo, por lo cual se confirma.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 en contra de siete miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, por la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q30,000.00) para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con respecto a la auditoría efectuada al Fideicomiso denominado Desarrollo integral de Comunidades Rurales - DICOR-, se expresa que la misma es la primera auditoría que se realiza por parte de la Contraloría General de Cuentas a los estados financieros, por lo que no existen recomendaciones de auditorías anteriores.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR EDUARDO ROSSAL OLIVA	COORDINADOR DE PROYECTOS	13/06/2005	03/12/2006
2	BYRON GEOVANI NAJERA ESTRADA	COORDINADOR DE PLANIFICACION	04/12/2006	31/12/2007
3	EDWIN RIGOBERTO DE LEON MORALES	ASISTENTE DE AUDITORIA	13/05/2005	31/01/2007
4	FRANK HELMUTH BODE FUENTES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	13/06/2005	31/01/2007
5	ISMENIA BEATRIZ DEL VAL HERRERA	ASISTENTE DIRECCION EJECUTIVA	20/02/2007	31/03/2008
6	VICTOR HUGO ARRIOLA QUIROA	ASISTENTE DE AUDITORIA INTERNA	11/01/2007	31/03/2008
7	JUAN CARLOS MORALES MENDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	21/02/2007	31/05/2008